



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

N.Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria para la contratación, con carácter indefinido (fijo de plantilla) y a jornada completa, de un **OFICIAL 1ª del área de JARDINERÍA, VIVEROS O ASIMILADOS** del Centro Especial de Empleo SERCA.

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 101, de 24 de mayo de 2018, aparece publicado Anuncio relativo a citada convocatoria, abriéndose un plazo de diez (10) días naturales (desde el 25 de mayo al 4 de junio de 2018), a efectos de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, transcurrido el cual, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación:

Admitidos:

- ABAD CASANUEVA, RAUL
- DIEGO FERNANDEZ, ANDRES
- GARCIA GUTIERREZ, JAVIER VICTOR
- MAESO CRUZ, PABLO
- PRIETO GUEDE, JOSE LUIS
- RIVAS JIMENEZ, LUCAS JOSE

Excluidos:

- BOLADO BATALLA, LUIS SERAFIN: no acredita el cumplimiento del requisito previsto en la base segunda, letra e).
- GARCIA ARROYO, OSCAR: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda, letra f) en los términos señalados en la base cuarta, letra e).
- ORTIZ RUEDA, JESUS: no acredita el cumplimiento del requisito previsto en la base segunda, letra e).

- GOMEZ HERRERIA, MARIA: no acredita el cumplimiento del requisito previsto en la base segunda, letra c)
- URIARTE ORTEGA, MARIA ROSARIO: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda, letra e) y letra f) en los términos señalados en la base cuarta, letra e)

Segundo.- Conceder un **plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los posibles errores** en las instancias presentadas.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso.

No resultan subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los requisitos de acceso y/o méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

Torrelavega, 15 de junio de 2018

LA SECRETARIA DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE EDUCACION,

